



## CARTA CONVENIO CONFIDENCIALIDAD.

EL CONSULTOR:

\_\_\_\_\_  
Nombre.

\_\_\_\_\_  
Nombre.

EL INTERESADO:

\_\_\_\_\_  
Nombre o Razón Social.

A TRAVÉS DE SU  
REPRESENTANTE  
LEGAL.

\_\_\_\_\_  
Nombre.

A través de la presente misiva, en salvaguarda del consultor, solicita al interesado la suscripción del **convenio de confidencialidad** que se encuentra al reverso de este documento, que lo obliga a no revelar la información explicada y formularios entregados, agradeciendo de antemano su firma de conformidad.

FECHA Y LUGAR.

\_\_\_\_\_  
**EXPRESAMOS NUESTRA VOLUNTAD.**

**ACEPTE.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL INTERESADO

DE CONFORMIDAD.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA CONSULTOR DE VISITA.

#### DECLARACIONES.

I. El **consultor** declara ser ciudadano mexicano, a quien se le ha permitido exponer el modelo de operación inmobiliario a través de los documentos físicos y electrónicos que se han mostrado a través de la exposición dada al **interesado**.

II. El **interesado** a la firma del presente documento, reconoce y sabe que se la expuesto uno o varios modelos de operación inmobiliaria.

III. Ambas **partes** están interesadas en firmar este acuerdo a fin de mantener salvaguardados sus intereses, por lo tanto se sujeta a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA. OBJETO Y DURACIÓN.-** El **interesado** mediante el presente acuerdo se obliga a no revelar ante terceros o personas no autorizadas por el **consultor**, las soluciones, métodos de negocio, sistemas de gestión, nombre, marcas, proyectos, información documental y/o electrónica, datos, especificaciones, técnicas, secretos, diagramas, logotipos, imagotipos, contratos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la información y tecnología del o de los modelos de operación inmobiliaria, por tratarse de una propiedad valiosa que implica un beneficio y ventaja comercial del consultor, sujetándose el **interesado** a las responsabilidades que marca la ley nacional o los tratados internacionales en que sea parte los Estados Unidos Mexicanos, en caso de contravenir lo dispuesto en esta cláusula.

El **interesado** en ningún caso podrá omitir la confidencialidad que se genera mediante el presente documento, limitándose a la no divulgación por **cinco años**, posterior a dicho plazo se estará a las normas en propiedad intelectual o derecho autoral vigente en el territorio mexicano y los tratados en que los Estados Unidos Mexicanos sean parte, a la fecha de celebración del presente acuerdo.

**SEGUNDA. EXCLUSIONES.-** El **interesado** no serán responsable ante:

1. El inicio o comienzo por terceros de las soluciones, métodos de negocio, nombre, marcas, proyectos, información documental o electrónica, datos, especificaciones, técnicas, secretos, diagramas, logotipos, imagotipos, contratos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la información y tecnología del o de los modelos de operación inmobiliaria, salvo que se demuestre fehacientemente por el **consultor**, que el **interesado**

ha actuado por terceros relacionados y/o familiares por afinidad o consanguíneos.

**TERCERA. DEVOLUCION Y NO REPRODUCCION EN MEDIOS IMPRESOS Y/O ELECTRONICOS.-** Cuando así lo solicite el interesado, se le proporcionara la información del o de los modelos de operación inmobiliaria que requiera, de la cual no podrá reproducir en cualquier medio impreso físico o electrónico ante terceros, salvo autorización escrita del **consultor** y mediante el diverso convenio de confidencialidad que el tercero suscriba.

Cuando así lo solicite el **consultor**, el **interesado** deberá devolver la información impresa o electrónica proporcionada, de lo contrario se sujeta al párrafo anterior y será responsable de los daños y perjuicios que su falta de resguardo de la información genere en perjuicio del **consultor**.

**CUARTA. PENA CONVENCIONAL.-** La violación a este acuerdo implicará la pena convencional equivalente al 30% del negocio o acto que se derive de la exposición o de la información impresa o electrónica proporcionada, o en su caso a elección del consultor, la entrega de regalías o ganancias por dos años a razón del diez por ciento mensual del negocio que genere, salvo la modificación del presente párrafo mediante acuerdo por escrito firmado por las partes, que libere de este convenio.

**QUINTA. INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO.-** El presente documento no será objeto de acuerdos verbales o tácitos, por lo que su modificación o conclusión será mediante los acuerdos escritos y firmados por las partes.

**SEXTA. LEY APLICABLE Y JURISDICCION.-** Para cualquier caso de controversia y todo lo relacionado con la interpretación, incumplimiento y ejecución del presente instrumento, "**LAS PARTES**" aceptan y se someten de manera expresa a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, así como a las leyes del territorio nacional y a los tratados en que sea parte los Estados Unidos Mexicanos, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por motivo de su nacionalidad, residencia o lugar de negocios pudiese corresponderle ahora y en el futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN TACHADURAS O ENMEDADURAS, Y ENTERADOS LOS CONTRATANTES DE SU CONTENIDO VALOR Y ALCANCE LEGAL, SIN ANOTACIONES MANUSCRITAS O SOBREPUESTAS, LO FIRMAN.